PROCESO: **VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE**
RADICADO: **680014003004-2023-00388-00**
DEMANDANTE: **CONFINCA INMOBILIARIA LIMITADA NIT. 800.207.363-0**
DEMANDADO: **JHON JAIME ARDILA ZAPATA C.C. 91.272.216**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo demandante allegó al correo del despacho el 14 de septiembre de hogaño a las 4:03 p.m., resultas del trámite notificatorio personal electrónico surtido al demandado en el presente asunto, se evidencia que el link que contiene dicha información no permite la apertura.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al Dr. JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, apoderado de la parte demandante para que dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, aporte la evidencia del trámite notificatorio surtido al demandado, de manera que este pueda ser cotejado, y proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de septiembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a3434659578bb077ba73be1cf045ac13f101a8c795b04934b9c7e027de55cf**
Documento generado en 25/09/2023 05:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica